



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-04/2026

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril del 2026, siendo las 09:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidente), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo (Segunda Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el MSc. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Aprobación en segunda instancia para el cambio de representantes de las comisiones permanentes y reforma al Reglamento.
5. Socialización en primera instancia sobre la actualización y reforma al reglamento de uso de maquinaria.
6. Informe de Presidencia sobre las gestiones realizadas.
7. Lectura de Oficio Enviados y Recibidos.
8. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor Robinson Zambrano Herrera eleva moción para que se apruebe el orden del día propuesto. Apoya la moción, la Lcda. María Macías Porozo (Vocal).

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor, Juan Carlos Angulo eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° AO-GADPR-V-04/2026, apoya la moción la Lcda. Maritza Guerrero Rogel.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° AO-GADPR-V-04/2026.

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Aprobación en segunda instancia para el cambio de representantes de las comisiones permanentes y reforma al Reglamento.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, mediante la cual se procedió a dar a conocer que ya en primera instancia se designaron las respectivas comisiones por lo que en este momento se debe proceder con la votación para su aprobación en segunda instancia; las intervenciones fueron las siguientes:

El señor, Juan Carlos Angulo eleva moción para la aprobación en segunda instancia para el cambio de representantes de las comisiones permanentes y reforma al Reglamento, apoya la moción la Lcda. María Macías.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación en segunda instancia para el cambio de representantes de las comisiones permanentes y reforma al Reglamento.

La votación se estableció de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba en segunda instancia para el cambio de representantes de las comisiones permanentes y reforma al Reglamento.

QUINTO PUNTO:

- **Socialización en primera instancia sobre la actualización y reforma al reglamento de uso de maquinaria.**

Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Viche, se indicó que por pedido del señor Vocal Robinson Zambrano y el señor Presidente Richar Solórzano, se está tratando la actualización del respectivo reglamento, las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano.- Señores, bien podría decir que estos días que he andado detrás de la máquina en las actividades que se han venido realizando debo manifestar que la dotación de combustible que antes se hacía con 30 a 40 dólares ya no está abasteciendo debido al incremento del valor del diésel ya que con 30 dólares apenas se llenan 10 galones entonces no es factible dirigirse a



una comunidad con 30 o 40 dólares, esa máquina con 30 dólares ese día que estuvimos trabajando en lo del Agua Potable apenas trabajo dos horas y forzar a trabajar así con poco combustible no es bueno porque se forza la bomba, y el compañero Juan Carlos sabe eso que se debe trabajar con tanque lleno. Por tanto propongo que si una persona viene a pedir la máquina que se le indique que el valor mínimo para llenar la máquina sea de 100 dólares porque esa máquina no se puede estar forzando y si esa bomba de combustible se daña la reparación es muy elevada, en este sentido si quiero sugerir que se integre en el reglamento este cambio. También quiero manifestar que la máquina se esta deteriorando en asuntos adicionales como el tema del aire acondicionado de la máquina, el tema de que esta a sol y agua y esto va a ocasionar daños a futuro en el bien por el deterioro, es así compañeros que en una de las inspecciones dentro de la máquina se encontró que estaba naciendo hasta una planta debido a que la cabina pasa abierta cuando se está trabajando. Sugiero que se conecte el aire lo antes posible para que de esta manera la cabina pase cerrada en el momento de los trabajos.

Richar Solórzano.- Compañeros cuando tengamos otro operador podríamos conectar porque el operador que teníamos era un delincuente, entonces podríamos ver la manera de volver a habilitar el aire acondicionado. En el tema del dieses, eso usted como custodio se debe manejar porque usted no puede pedir a la gente 100 dólares para el diésel, ya que el compromiso ciudadano es de que ni usted ni yo ni el operador maneje recursos porque después hay problemas y bochinches. Entonces lo que usted solicita como custodio ahorita que lleguen los recursos al GAD y que quede asentado en acta señor secretario voy a entregar tanqueada la máquina, que quiere decir que usted como custodio la debe cargar tanqueada, entonces ya cae en su responsabilidad mañana o pasado que digan que no hay diésel porque yo me comprometo en gestionar el tanqueo al 100% apenas lleguen los recursos, el que la va a ocupar que llene el tanque tal cual. Ya que si le va a pedir 100 dólares eso se va hacer bochinche más bien y evitemos eso compañeros.



Robinson Zambrano.- Yo quiero decir algo señor Presidente, que pasa si viene una comunidad y me dice que va a ocupar la máquina y usted cree que después de ocuparla ellos van a querer dar plata para llenar el diésel, yo sugiero que toda comunidad que pida o solicite la máquina la lleve tanqueada y la traiga tanqueada como está la máquina y aun así algunos no van a querer tanquear bien esa máquina porque como el dicho cuando ya uno se come la presa solo deja el hueso. Tenemos también señores que determinar un Plan de mantenimiento para que se dé el respectivo mantenimiento a la máquina constantemente porque esa máquina tiene que estar engrasándose, hay diez graseros que no sirven y eso hay que hacer cambiar lo más pronto posible. También señor Presidente debo preguntar por la caja de herramienta señor presidente que vino en la máquina, ya que como custodio si no está dicha caja de herramientas debió constar la respectiva denuncia en fiscalía por el robo caso contrario la caja debe aparecer.

Juan Carlos Angulo.- Como dice Robinson la maquina debe salir tanqueada las o la persona que lo solicite debe llenar todo el tanque y así la maquina se mueve. Debemos además conseguir donde guardar la maquina bajo techo para evitar el deterioro de la pintura y el desgaste del equipo.

Maritza Guerrero.- No podemos permitir que un operador venga hacer desastre en lo que tiene que ver con la máquina que es responsabilidad de todos nosotros, si se ha perdido esa caja de herramientas quien es el responsable de eso es el señor Operador, por eso es que era el control de entrada y salida de cómo se entrega la máquina con su respectiva hoja de ruta, con el trabajo que se va a realizar en territorio, porque así como la máquina hoy esta buena y puede salir a hacer su trabajo a un determinado sector a ya se puede dañar por eso se tiene que ver las condiciones y ver también como se recibe. Además el señor Francisco yo no he escuchado de manera personal pero si me han dicho que le gusta hablar muy mal de las autoridades, y especialmente mi persona no quiere escuchar mi nombre en la calle porque él es muy enredoso, muy comprometedor y muy pillo, en el momento que uno se descuida en ese momento el hace su cagada. Pero como la ciudadanía se presta también para



estas cosas entonces le dan, porque a mí me consta algo grave que él dijo de las autoridades manifestando que tenía videos de unas cosas de aquí de las autoridades del GAD. Ahora, nosotros no tenemos presupuesto para contratar un operador pero como el señor Robinson tiene acercamiento con el señor Alcalde que vea mediante su comisión como Presidente y que pida un operador exclusivamente cuando se va a trabajar, que con eso controlamos los trabajos de mejor manera. En lo que tiene que ver con combustible nosotros no tenemos presupuesto para combustible, tampoco tenemos presupuesto para material, no podemos comprar ya que no tenemos recursos, si el alcalde viene a hacer sus trabajos ellos tienen que traer todos sus materiales con su material para arreglar lo que vengan a arreglar.

SEXTO PUNTO:

➤ Informe de Presidencia sobre las gestiones realizadas.

Se procedió con la lectura del sexto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros el tema del camal se está llevando a cabo sin comprometer recursos de la Junta ya que agrocalidad va a dar la autorización a la asociación de matarifes, para que se habilite el Camal, esto es autogestión no hay recurso para el camal, los matarifes se están encargando de habilitar las instalaciones les va a dar el permiso por dos años hasta que llegue un Alcalde que sirva, hay que ir al Municipio a solicitar el Doctor Veterinario, si no le da la gana Agrocalidad nos va a prestar un médico por dos años durante el tiempo que dure el convenio. Hay que disolver la resolución donde se le entrega el predio al Municipio. Es lo que puedo informa compañeros.

SÉPTIMO PUNTO:

➤ Lectura de Oficio Enviados y Recibidos.

Se procedió con la lectura de los oficios enviados y recibidos los mismos que no presentaron observaciones.



OCTAVO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ **Artículo 1.-** Aprobar en primera instancia la actualización y reforma al reglamento de uso de maquinaria.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 11:25 AM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril de 2026.

f).....

Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE





Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el miércoles 29 de abril del 2026.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLANDO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.





RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-04/2026
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-04/2026

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus



representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 55 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán celebrar convenios y transferencias de bienes de dominio público o privado, con el fin de garantizar la prestación de servicios y el cumplimiento de competencias asignadas por la ley;

QUE, el GAD Municipal del Cantón Quinindé ostenta la función de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; conforme al artículo 54 literal l) del COOTAD;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el GAD Parroquial Rural de Viche, en ejercicio de su autonomía administrativa y en beneficio del desarrollo local, considera procedente autorizar la cesión de los derechos posesorios del terreno donde se encuentra el Camal Parroquial, bajo las condiciones y limitaciones establecidas por el Pleno;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 29 de abril del 2026, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo



(Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

- ❖ **Artículo 1.-** Aprobar por unanimidad en primera instancia la actualización y reforma al reglamento de uso de maquinaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de abril del 2026.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del miércoles 29 de abril de 2026 en segunda instancia, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 29 de abril del 2026.

Lo certifico.


MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

